

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose efectuado la recepción de los acopios de piedra con destino a la conservación, durante el ejercicio de 1932, de la carretera provincial de Aranda de Duero a Torresandino, de los que es contratista D. Aniceto Cayuela Soto, vecino de La Aguilera, con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 y a los efectos de la devolución de la fianza a dicho contratista, he dispuesto que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra ejecutada remitan a la Excm. Diputación provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días naturales, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Burgos 18 de mayo de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

Sección Provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

CIRCULAR

Recibidas en este Gobierno civil (Sección provincial de Agricultura, Industria y Comercio) de los fabricantes de harinas de esta provincia las declaraciones juradas del trigo adquirido, harinas obtenidas y vendidas y de la existencia que, tanto de una como de otra poseen en 30 de abril próximo pasado, y observando que algunos no tienen el «stok» de trigo que con arreglo al artículo 16 del Decreto de 15 de septiembre de 1932 vienen obligados; pongo en conocimiento de los Alcaldes en cuyos términos radican las fábricas de harinas, para que notifiquen a los interesados que, de no proveerse del mencionado «stork» en un plazo de diez días, les aplica-

ré con todo rigor las sanciones a que dieren lugar por incumplimiento de todo cuanto se ordena, referente a lo que dispone el citado Decreto.

Burgos 20 de mayo de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrojeriz.

D. Francisco Bernuy Barrio, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud del presente hago saber: Que en el día 17 de junio próximo, hora de las doce, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la tercera y última subasta, sin sujeción a tipo fijo, de los bienes embargados al penado Deogracias Santiago Martínez, vecino de esta villa, para hacer pago con su importe de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en la causa que se le siguió por lesiones a Eusebio Eusebio González, cuyos bienes son los siguientes:

Mitad de una casa en el casco de esta villa, en la calle Santa Olalla, linda derecha entrando solar de don Cirilo Calleja e izquierda casa de D. Pedro Lerma, tasada en 500 pesetas.

Esta finca radica en el radio de esta villa, sacándose a subasta, como queda dicho, sin tipo fijo, y con la advertencia que los títulos de propiedad se hallan sin suplir y será de cuenta del rematante su habilitación y los gastos de escritura.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Burgos, expido el presente en Castrojeriz a 17 de mayo de 1933.—El Juez de instrucción, Francisco Bernuy.—El Secretario accidental, Jesús del Río.

Requisitoria.

Bustamante Merino (Eleuterio), hijo de Anselmo y de Julia, natural

de Villamayor de Treviño, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión estudiante, de 21 años de edad, estatura 1'750 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz aguileña, barba regular, boca pequeña, color bueno, frente estrecha, aire marcial, producción buena, comparecerá en el término de treinta días, contados desde su publicación, ante el Sr. Juez instructor de la Agrupación de Artillería de Melilla D. José Fernández Caravera, residente en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Melilla 9 de mayo de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Fernández.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Lic. D. Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de esta Audiencia y del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo,

Certifico: Que por D. Angel Gredilla Martínez, mayor de edad, casado, escribiente, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso contra acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, fechas 8 y 24 de marzo de 1933, relacionados con las oposiciones para cubrir la vacante del Conserje del Matadero municipal, habiéndose acordado se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el anuncio de la interposición del precitado recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente, que firmo en Burgos a 16 de mayo de 1933.—Ante mí.—Alejandro Bustamante.

Lic. D. Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de esta Audiencia y del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo,

Certifico: Que por D. Fabriciano de Arriba Martín, mayor de edad, casado, carabinero, con residencia y destino en esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso contra el fallo número 1 del ejercicio de 1933, del Tribunal Económico-Administrativo de la provincia, referente al impuesto de patente nacional de circulación de automóviles, habiéndose acordado se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el anuncio de la interposición del precitado recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente, que firmo en Burgos a 17 de mayo de 1933.—Ante mí.—Alejandro Bustamante.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 12 de junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de San Leonardo a la de Peñaranda de Duero a Burgos, cuyo presupuesto de contrata asciende a 44.004,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 1.320 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 17 de junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (Gaceta del 25.)

Burgos 17 de mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe.—P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....

..... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:.....

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposi-

ciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real Decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

Fecha y firma del proponente:

Hasta las trece horas del día 12 de junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 3 al 10 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, cuyo presupuesto de contrata asciende a 114.774,02 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 3.443 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 17 de junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obli-

gadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (Gaceta del 25).

Burgos 17 de mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe.—P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....

..... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa o llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:.....

.....

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real Decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

Fecha y firma del proponente:

Hasta las trece horas del día 14 de junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta urgente de las obras de riego con emulsión asfáltica para conservación del firme de los kilómetros 51 al 60 de la carretera de segundo orden de Burgos a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a 54.761,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, a par-

tir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 1.642 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de General Sanz Pastor, número 24, el día 19 de junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (Gaceta del 25.)

Burgos 18 de mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe.—P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....

..... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y

por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:.....

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real Decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

Fecha y firma del proponente.

Hasta las trece horas del día 14 de junio de 1933 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño, y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 8,161 al 10, y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 6,050 al 10 de la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, cuyo presupuesto de contrata asciende a 45.640,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.369 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 19 de junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante

de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Burgos 18 de mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de... según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....
....., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:.....

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real Decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

Fecha y firma del proponente.

Hasta las trece horas del día 14 de junio de 1933, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santan-

der y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Saias de los Infantes, cuyo presupuesto de contrata asciende a 42.043,49 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 1.261 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 19 de junio de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Burgos 18 de mayo de 1933.—El Ingeniero jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....
....., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción

a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:.....

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente).

Instalaciones eléctricas.

La Sociedad Anónima «Electra de Viesgo» solicita la autorización necesaria para establecer una línea eléctrica a alta tensión que, partiendo de la Sub-estación de la «Distribución Palentina», en Barruelo de Santullán (Palencia), termine en la Sub-estación de la misma Sociedad en Melgar de Fernamental (Burgos).

El objeto de esta línea es para que en su día y previas las concesiones necesarias, pueda la Sociedad «Distribuidora Palentina» hacer las derivaciones que precise para suministro de fluido a los puntos de consumo.

Esta línea cruza el camino de las minas de Orbó, los ferrocarriles del Norte dos veces y el de La Robla a Bilbao una, las carreteras del Estado, de Aguilar a Brañosa, Guardo a Burgos, La Puebla de Valdavia a la estación de Alar del Rey, Membrillar a la estación de Herrera y Valladolid a Santander, y la carretera provincial de Ventosa a la de Saldaña a Masa, a esta última, la cruza en cinco puntos distintos, el río Pisuerga y el Canal de Castilla.

Los términos municipales afectados por la línea son: Barruelo de Santullán, Nestar, Aguilar de Campo, Valoria de Aguilar, Becerril del Carpio, Alar del Rey, Herrera de Pi-

suerga y San Llorente de la Vega, de la provincia de Palencia y Melgar de Fernamental, de la de Burgos.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre fincas de propiedad particular, por contar, según manifiesta en la instancia, con el oportuno permiso de sus dueños.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en este periódico oficial, para que los se crean interesados, puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los Ayuntamientos de los términos municipales que afectan las obras.

Burgos 18 de mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe.—P. A., Urbano Sagredo.

Alcaldía de Quintanadueñas.

Formados los apéndices de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que han de servir de base para la contribución del año 1934, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que sean justas, pasados que sean no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos reglamentarios.

Quintanadueñas 13 de mayo de 1933.—El Alcalde, Jacinto Diego.

Igual anuncio hace el Alcalde de Encío.

Respecto de rústica:
Villamayor de Treviño.
Sordillos.
Puentedura.
Tapia de Villadiego.
Villanueva de Odra.
Cebrecos.

Respecto de rústica y pecuaria:
Tubilla del Agua.
Villasur de Herreros.

Respecto de rústica y registro fiscal de edificios y solares:
La Vid y barrios.

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma.

D. Benigno Morales, Agente ejecutivo de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de Urbana fiscal, perteneciente del 1.º al 4.º trimestre de 1932, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia, en fecha que marca el artículo 71 del Estatuto de Recaudación, se hallan adeudando al

Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio, para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones conforme determina la base 15 del Real decreto de 2 de marzo de 1926:

Deudores que se citan.

D. Adolfo Arroyo, adeuda 1,92 pesetas.
Antonio Arnáiz, 0,85.
El mismo, 0,85.
Agapito Peña, 1,50.
Andrés Urién, (Herederos) 0,86.
Bonifacia Bedia, 3,20.
Cándido Angulo, 0,85.
Celestino Izquierdo (Herederos), 1,28.
Clara Ruiz, 0,86.
Eleuterio Bartolomé, 6,40.
Esteban López, 6,40.
Emiliana Tordable, 0,65.
Fermín Arnáiz, 0,43.
Federico López, 0,86.
Félix Nebreda y Nebreda, 4,47.
Francisco Pérez Miguel, 7,17.
Francisco Pérez Miguel, 1,28.
Gregorio Martínez (Herederos), 0,43.
Juan Angulo y otros, 1,28.
Josefa Alcalde (Hijos de), 6,39.
José Campo, 0,65.
El mismo, 0,65.
Jesús Molinero, 5,75.
Juan Peña, 0,43.
El mismo, 0,43.
El mismo, 0,73.
El mismo, 0,27.
Juana Roa, 15,98.
Juana Salvatela, 3,84.
Lorenzo Esteban, 3,20.
María Barbero, 1,92.
María García, 12,80.
Marino Núñez, 6,50.
Melitón Pérez (Herederos), 11,74.
Nemesio Elena, 2,57.
El mismo, 0,65.
Onofre Arnáiz, 4,47.
El mismo, 4,47.
Pablo Angulo Nebreda, 0,86.
El mismo, 1,71.
Pedro López Calvo, 3,44.
Pedro Orcajo Angulo, 6,39.
El mismo, 1,28.
Pedro Rodrigo, 1,93.
Pilar Valladar, 4,26.
Serafín Rojo (Herederos), 5,12.
Toribio García, 1,07.
Telesforo Ortega, 3,84.
Vicente Angulo, 0,43.
Venancio Nebreda, 0,64.
Victoriano Sancho, 3,20.

Año de 1931.

Adolfo Arroyo, adeuda 1,89 pesetas.
Antonio Arnáiz, 0,84.
El mismo, 0,84.
Antimín Arribas, 5,04.
Andrés Urién (Herederos), 0,84.
Bonifacia Bedia, 12,60.

Cándido Angulo Nebreda, 0,84.
Calixto Angulo, 0,63.
Celestino Izquierdo (Herederos), 1,26.
Claudio Miguel, 6,30.
Esteban López, 6,30.
Federico López, 0,84.
Gregorio Martínez, 0,42.
Juana Angulo y otros, 1,26.
Josefa Alcalde, (Hijos de), 6,30.
José Campo, 0,63.
El mismo, 0,63.
José López, 1,47.
Juana y Piedad López, 0,21.
Jesús Molinero, 5,67.
Juan Peña, 0,42.
Juana Romero, 5,52.
Juana Salvatela, 3,78.
Lorenzo Esteban, 3,15.
María García, 12,60.
Melitón Pérez, 11,55.
El mismo, 3,78.
Onofre Arnáiz, 4,41.
El mismo, 4,41.
Pedro López Calvo, 3,78.
Pedro Rodrigo, 1,89.
Pilar Valladar, 4,20.
Rafael López, 4,41.
Serafín Rojo (Herederos), 5,04.
Vicente Angulo, 0,42.
El mismo, 0,42.
Vicente Garrido, 3,15.
El mismo, 3,78.
El mismo, 1,05.
El mismo, 1,26.

Año de 1930.

Antonio Arnáiz, adeuda 0,84 pesetas.
El mismo, 0,84.
Andrés Urién (Herederos), 0,84.
Bonifacia Bedia, 12,60.
Cándido Angulo, 0,84.
Calixto Angulo, 0,63.
Celestino Izquierdo (Herederos), 1,26.
Claudio Miguel, 5,67.
Clara Ruiz, 0,84.
Celestino Tapia, 5,52.
Eloy López, 6,30.
Esteban López, 6,30.
Enrique Ortega, 1,26.
Federico López, 0,84.
Gregorio Arribas, 7,14.
Gregorio Martínez, 0,42.
Isidro Sancha, 5,67.
Josefa Alcalde (Hijos de), 6,30.
José Elena, 0,63.
Juan Angulo y otros, 1,26.
Juana Salvatela, 3,78.
Juan Peña Hergueros, 0,42.
Juana y Piedad López, 0,21.
Lorenzo Esteban, 3,15.
María García, 12,60.
Nemesio Elena, 2,52.
El mismo, 0,63.
El mismo, 8,40.
Onofre Arnáiz, 4,41.
El mismo, 4,41.
Pablo Angulo Nebreda, 0,84.
El mismo, 1,68.
Pedro López Calvo, 3,78.
Pedro Orcajo, 6,30.
El mismo, 1,26.
Pedro Rodrigo, 1,89.
Rafael López, 4,41.
Serafín Rojo (Herederos), 5,04.
Telesforo Ortega, 3,38.

Venancio Nebreda y José Bajo, 0,63.

Año de 1929.

Antonio Arnáiz, adeuda 0,84 pesetas.
El mismo, 0,84.
Andrés Urién, 0,84.
Bonifacia Bedia, 12,60.
Cándido Angulo, 0,84.
Celestino Izquierdo (Herederos), 1,26.
Esteban López, 6,30.
Federico López, 0,84.
Gregorio Martínez (Herederos), 0,42.
Josefa Alcalde (Hijos de), 6,30.
Juana Salvatela, 3,78.
Juana y Piedad López, 0,21.
Lorenzo Esteban, 3,15.
María García, 12,60.
Pedro Orcajo, 6,30.
El mismo, 1,26.
Plácido Peña, 1,68.
Pedro Rodrigo, 1,89.
Telesforo Ortega, 3,78.
Venancio Nebreda y José Rojo, 0,63.

Año de 1928.

Antonio Arnáiz, adeuda 0,84 pesetas.
El mismo, 0,84.
Andrea Urién, 0,84.
Celestino Izquierdo, 1,25.
Federico López, 0,84.
Gregorio Martínez Herguero, 0,42.
Juan Angulo y otros, 1,26.
Juana Nebreda, 9,45.
Pedro López, 3,78.
Pedro Orcajo, 6,30.
El mismo, 1,26.
Venancio Nebreda y José Rojo, 0,63.
Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Lerma a 15 de abril de 1933.—El Agente, B. Morales.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.
A seis meses al 4 por 100.
A un año al... 4'50 por 100.

6

Se cita por el presente a los acreedores de Bernarda Palacios Medavilla, vecina de Vivar del Cid, a una reunión que se celebrará en Quintanilla Vivar, el día 31 del actual, y hora de las diez de la mañana, en el domicilio de D.ª Victorina Alonso.